

Segundo. Artículo 9 de la Orden de 7 de julio de 1997, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía, y se actualizan y refunden normas relativas a la realización de películas en coproducción, salas de exhibición y calificación de películas cinematográficas («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 1997).

Y podrían ser sancionados como falta leve por el punto primero con multa de hasta 75.000 pesetas, y por el segundo punto con multa de hasta 300.000 pesetas por el Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), y Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), que desarrolla parcialmente la anterior.

Asimismo, se le comunica que el plazo máximo para resolver, en su caso, el presente expediente y notificar la resolución adoptada de seis meses a partir de la fecha en que se notifique el presente acuerdo de iniciación del procedimiento.

El presente escrito podrá ser contestado en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Educación y Cultura, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid; teléfono 91 701 70 00, extensiones 32417 ó 32328), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho. En caso de no hacer uso de este derecho, este acuerdo será considerado propuesta de resolución según establece el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1993).

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro del citado pliego de cargos y documentación aneja se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, 1, en Madrid.

Madrid, 13 de marzo de 2000.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—14.866.

Notificación de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa de resoluciones de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de resolución de expedientes de posible modificación o reintegro de ayudas al estudio.

Contra las presentes resoluciones que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 22 de febrero de 2000.—La Directora general de Formación Profesional y Promoción Educativa, Dolores de la Fuente Vázquez.—14.797.

Concepto: Reintegros por revocación de ayudas al estudio

Acuerdos de resolución

Interesados/domicilio	NIF	Importe — Pesetas	Curso
Nombre y apellidos: María Jesús Ferrero Bobo Responsable subsidiario: Joaquín Ferrero Pérez, calle Cuba, 28, 1.º, 49019 Zamora	11.950.401-S 11.744.438-V	26.000	1995/1996
Nombre y apellidos: Jorge García Vega Responsable subsidiario: Antonio García Fuentes, avenida Cruz de Juárez, 4, escalera 6, 2.º 1, 14006 Córdoba	30.944.370-D 26.147.697-D	26.000	1995/1996
Nombre y apellidos: Eduardo José González Rivero Responsable subsidiario: José Carlos González Arbelo, carretera del Rosario, 62, 38009 Santa Cruz de Tenerife	43.823.790-G 42.926.283-A	255.000	1996/1997
Nombre y apellidos: Francisco Jesús Guijo Montelongo Responsable subsidiario: Carmen dol Montelongo Delgado, polígono «Padre Anchieta», 67, 1.º B, 38203 La Laguna (Tenerife)	42.064.024-Z 42.064.024-Z	100.000	1996/1997
Nombre y apellidos: Raúl Palacios Velasco Responsable subsidiario: Miguel Palacios Díez, plaza Lavaderos, 5, 7.º, 09007 Burgos	71.277.420-Y 13.051.021-Q	16.000	1996/1997
Nombre y apellidos: Verónica Parra Alarcón Responsable subsidiario: José Parra Bonilla, calle Las Mesas, 8, 16670 El Provencio (Cuenca)	46.951.466-W 41.435.623-L	56.000	1995/1996
Nombre y apellidos: José Antonio Peinado Palomino Responsable subsidiario: Antonio Peinado Pulido, calle Capitán Cortés, 18, 23680 Alcalá La Real (Jaén)	75.013.056-M 257.691.104	298.000	1995/1996
Nombre y apellidos: Antonio Jesús Pérez Crespo Responsable subsidiario: Antonio Pérez Pérez, calle Verdiales, 8, 29700 Vélez-Málaga (Málaga)	53.366.098-A 25.063.469-R	16.000	1996/1997
Nombre y apellidos: José Pérez Ruiz Responsable subsidiario: Juan Pérez Bravo, urbanización «Coto- mar-Gazahar», calle Girasol, 3, 29730 Rincón de la Victoria (Málaga)	44.752.850-W 75.678.359-X	56.000	1996/1997
Nombre y apellidos: María Cruz Pradas Chicharro Responsable subsidiario: Calle Juez Braulio Sena, 32, 3.º C, 23200 La Carolina (Jaén).	26.740.483-Q	16.000	1996/1997

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia por la que se somete a información pública del proyecto PEGN a «Gas Galicia, Sociedad Anónima (posición I-17) y de instalación de una estación de regulación y medida tipo G-160, en el término municipal de Ordes, provincia de A Coruña.

A los efectos previstos en el artículo 67.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 6 de octubre, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionaria: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38 (código postal 28028 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de PEGN a «Gas Galicia, Sociedad Anónima», e instalación de una estación de regulación y medida tipo G-160, en el término municipal de Ordes (A Coruña).

Lo que se hace público para conocimiento general y porque quienes se consideren afectados, puedan consultar el proyecto y presentar, por triplicado, alegaciones que estime convenientes en la Subdelegación de Gobierno, Área de Industria y Energía, calle Durán Lóriga, 9, quinta planta, 15003 A Coruña, durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

A Coruña, 8 de febrero de 2000.—La Directora del Área de Industria y Energía, Eloísa Moreno Talaya.—16.152.

Resolución de la Delegación del Gobierno en Cataluña por la que se hace pública la relación de bienes y derechos afectados por el plan de utilización de espacios portuarios en el puerto de Barcelona.

Por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 2000), el Ministerio de Fomento aprobó